



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5503

12/12/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 712
LISOL 1 - 588

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Ejercicio 2013".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos provinciales a ser emitidos bajo el "Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza para el Ejercicio 2013" -creado por el Decreto Provincial N° 449/13-, por un valor nominal de hasta \$ 439.844.000 o su equivalente en dólares estadounidenses, a ser suscriptos, integrados y pagados en pesos al tipo de cambio aplicable, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas